



Ayuntamiento de Valle de la Serena

10/2016

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 27 DE MAYO DE 2016

PRESIDENTE

Don Martín Caballero Horrillo

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Marta Godoy Merino

Don David Mateos Carrillo

Doña María Isabel Ayuso Sánchez

SECRETARIO - INTERVENTOR

Manuel Caballero Muñoz

En Valle de la Serena, a 27 de mayo de 2016, previamente convocados al efecto y siendo las 13 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside el Señor Alcalde – Presidente, don Martín Caballero Horrillo Da fe del acto el Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Manuel Caballero Muñoz.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2º. Ordenación de gastos y pagos.

No se trajeron.

3º. Licencias urbanísticas.

Considerando las solicitudes de obras presentadas en este Ayuntamiento y con los números:

- 33/16, por don José Rollano Ramos, para obra en calle Ancha, nº 47,
- 34/16, por don Santiago Sánchez Carrasco, para obra en calle Travesía Malavé, nº 15,
- 35/16, por don Luis González Rodríguez, para obra en calle Luis Chamizo, nº 12, y
- 36/16, por don Faustino Fernández Peláez, para obra en calle Sola, nº 25 (referencia catastral 6776802TH5867N0001ER),

Esta Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, otorgar las oportunas licencias, autorizar en consecuencia la ejecución de las obras citadas, y aprobar la liquidación de los tributos correspondientes conforme a las ordenanzas fiscales de aplicación, que se tramitarán en expediente aparte.

Dichas licencias se entenderán concedidas a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y respetando las directrices que se le indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a la alineación de fachadas o cualquier otra norma urbanística a que vengan obligados. Así mismo, se recuerda que, en aplicación de lo previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal vigentes en este municipio, las licencias caducan a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las



Ayuntamiento de Valle de la Serena

licencias cuando se interrumpan por más de tres meses la obra o actividad amparada por la licencia y, en todo caso, las obras deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de concesión de la licencia, pudiéndose prorrogar este plazo por otros doce meses, transcurridos los cuales la licencia caducará automáticamente y será necesario iniciar de nuevo el expediente de concesión de licencia

4º. Vallados.

Considerando las instancias presentadas por

- Don Juan Jesús Carrasco Caballero, en solicitud de licencia para el vallado de la parcela 384 del polígono 15, que en Catastro aparece a nombre su padre, don Juan Carrasco Carrasco, quien ha manifestado expresamente y por escrito su conformidad con la solicitud,

esta Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, otorgar las licencias solicitadas.

Los vallados, en todo caso, deberán realizarse conforme establece el artículo 7.6 de la Ordenanza fiscal T-U-7, reguladora de la "Tasa de Ocupación, vuelo, subsuelo y suelo, (solares sin cercar)" y siempre que se cumplan las condiciones que en ella se establecen que, entre otras, son las siguientes:

1º.- En caminos no se permitirán a menos de 4,5 metros del eje central del mismo.

2º.- Los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección, no podrán lesionar el valor específico que se quiere proteger.

3º.- La altura del vallado o cerramiento en caminos se realizará a una altura mínima de 1,20 metros.

Si se trata de solar o parcela colindante con la vía pública la altura mínima será de 1,80 metros y deberá seguir la línea de edificación.

Dichas licencias se entienden concedidas a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros. Así mismo, se recuerdan las obligaciones que se pudieren derivar, en su caso, de la normativa en materia de carreteras, aguas o cualquier otra de carácter sectorial.

Caso de que dicha parcela esté incluida en el lote, no podrá cortar el mismo.

Así mismo, se acuerda por unanimidad liquidar los tributos correspondientes conforme a las ordenanzas fiscales de aplicación, que se tramitarán en expediente aparte.

5º. Escritos e instancias.

5º.1º.Solicitud de autorización de reserva de plaza de estacionamiento en vía pública.

Considerando la solicitud formulada por don Julián Valor Rodríguez, con DNI número 14.958.943 - L, en petición de autorización de aparcamiento par discapacitados (consta en el expediente que la solicitante tiene reconocida una discapacidad), en calle Ayuntamiento, nº 6, para el vehículo marca Citroen, Modelo C-15 1.9, matrícula 2116 DJF, y siendo esta Junta de Gobierno competente para resolver, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y liquidar cuantos tributos procedan, que se tramitarán en expediente aparte.

6º. Otros asuntos.

Sin asuntos.

7º. Ruegos y preguntas.

Sin intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas y 25 minutos del día señalado en el encabezamiento. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Martín Caballero Horrillo

Fdo.: Manuel Caballero Muñoz